MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0 0 8 **DEL** 13 FEB 2026

Por la cual se justifica la Contratación Directa del proceso **PN RASES No. 1 CD 010 2026**, que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE BOMBAS DE INFUSIÓN DE INSULINA, BOMBAS DE INFUSION DE INSULINA Y BIENES DE AUTO CONTROL PARA PACIENTES DIABÉTICOS, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1, EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA Y COMITÉS TÉCNICO CIENTÍFICO.**

LA JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00011 del 02 de Enero de 2025 modificada mediante Resolución No. 00364 de 12 de febrero de 2025, Orden Interna No. 25-202 del 28 de agosto de 2025 de la Dirección de Sanidad y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007," por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previo en su artículo 2° numeral 4, como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, modificada mediante Resolución No. 00364 de 12 de febrero de 2025, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el subnumeral 2.4.2 del artículo 2 de la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 modificada mediante Resolución No. 00364 de 12 de febrero de 2025, delegó en la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de contratación directa .

Que en el Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide e Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de Selección de Contratación Directa, se deberá expedir un Acto Administrativo de justificación de la misma.

El servicio de Medicina Interna- Programa de Diabetes y Riesgo Cardiovascular de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, ofrece tratamiento integral de las enfermedades metabólicas y cardiovasculares a los pacientes del Programa de Diabetes, para lo cual requiere los bienes necesarios que permitan la realización de Tratamiento para el control de la Diabetes Mellitus Tipo 1 y Tipo 2.

La diabetes Mellitus tipo 1 (DM1), es una enfermedad metabólica caracterizada por una destrucción selectiva de las Células beta del páncreas causando una deficiencia absoluta de insulina. Se diferencia de la diabetes mellitus tipo 2 porque es un tipo de diabetes caracterizada por darse en época temprana de la vida, generalmente antes de los 30 años. Sólo 1 de cada 20 personas diabéticas tiene diabetes tipo 1, la cual se presenta más frecuentemente en jóvenes y niños. La administración de insulina en estos pacientes es

esencial. La diabetes tipo 1 se clasifica en casos autoinmunes—la forma más común—y en casos idiopáticos. La diabetes tipo 1 se encuentra entre todos los grupos étnicos. La susceptibilidad a contraer diabetes mellitus tipo 1 parece estar asociada a factores genéticos múltiples, aunque solo el 15-20% de los pacientes tienen una historia familiar positiva.

La diabetes es una enfermedad crónica (para toda la vida) para la cual aún no existe una cura. En este tipo de diabetes, las células del páncreas producen poca o ninguna insulina, la hormona que permite que el azúcar (glucosa) entre en las células del cuerpo.

Los objetivos inmediatos del tratamiento son tratar la cetoacidosis diabética y los altos o bajos niveles de glucemia (hiperglucemia e hipoglucemia según refiere). La aparición de los síntomas graves de la diabetes es súbita y de gravedad, por lo que es posible que las personas necesiten permanecer en el hospital. Las personas que la padecen deben recibir inyecciones diarias de insulina. Es muy importante el tratamiento médico de las personas con diabetes, ya sea tipo del tipo 1 o 2, para evitar problemas y mejorar la vida de las personas con esta enfermedad.

Los objetivos a largo plazo del tratamiento son: Prolongar la vida, reducir los síntomas, prevenir complicaciones relacionadas con la diabetes (como ceguera, insuficiencia renal, cardiopatía y amputación de extremidades). Estos objetivos se logran a través de Autocontrol cuidadoso de los niveles de glucemia (con hemoglobinas glicosiladas seriadas cada 3 meses además de control de test de glucemias), educación por parte de profesionales, como nutricionistas, médicos, enfermeras o endocrinólogos, ejercicio continuo, cuidado de los pies, uso de insulina, planeamiento de las comidas y control del peso.

El suministro de insulina baja el nivel de glucemia permitiendo que salga del torrente sanguíneo y entre en las células del organismo. Todas las personas necesitan insulina. Las personas con diabetes tipo 1 no pueden fabricar su propia insulina y, por tanto, deben recibirla diariamente.

La insulina se inyecta generalmente debajo de la piel, en el tejido celular subcutáneo. En algunos casos, una bomba libera la insulina en forma continua.

La bomba de insulina es una buena herramienta de tratamiento de la diabetes tipo 1 en niños y pacientes de cualquier edad, ya que permite mejorar el control metabólico sin aumentar la incidencia de complicaciones agudas. Es útil principalmente en pacientes con diabetes Mellitus de difícil manejo y control, que a pesar de llevar una dieta adecuada y un manejo con insulina en esquema intensivo y un adecuado auto monitoreo, no se ha podido llegar a una meta de control.

Actualmente las bombas están especialmente indicadas para personas que no alcancen un buen control con Terapia Convencional Intensiva, personas que presenten frecuentes hipoglucemias nocturnas, pacientes con hipoglucemias desapercibidas y comas hipoglucémicos de repetición, personas que tengan hiperglucemia al amanecer (fenómeno de Alba), personas que están planeando quedar en embarazo. Aunque las bombas de insulina se utilizan desde finales de los años 70 ha sido en los últimos 11 años cuando ha aumentado de forma significativa el número de pacientes, tanto niños como adultos, tratados con este tipo de terapia.

Una bomba de infusión continua de insulina, es un dispositivo que permite infundir insulina de forma constante. Existen varios tipos de dispositivos (Bombas), Su tamaño es similar a un teléfono móvil. Algunas constan en su interior de un reservorio de insulina (jeringa de insulina precargada), una pequeña batería y un chip con memoria que permite al usuario determinar la cantidad exacta de insulina que se quiere administrar. El reservorio de la bomba infunde la insulina a través de unos tubos finos de plástico llamados catéteres de infusión, que en un extremo están conectados a la bomba y el otro extremo tiene una pequeña aguja o una cánula blanda insertada en el tejido subcutáneo. El equipo de infusión (catéter y cánula) se debe cambiar aproximadamente cada dos o tres días.

La bomba se utiliza de manera permanente durante las 24 horas al día. Una pequeña cantidad de insulina es administrada de forma continua (tasa basal). Esta insulina se encarga de mantener los niveles de glucosa en sangre en el rango deseado entre las comidas y durante la noche. Cuando se come, el usuario programa la bomba para infundir un bolo de insulina ajustado a la cantidad de hidratos de carbono ingeridos. La bomba no mide la glucemia ni decide la cantidad de insulina que debe administrar, es el paciente quien determina la cantidad de insulina a administrar en cada momento, tanto la tasa basal, como los bolos con las comidas.

PRINCIPALES VENTAJAS DEL TRATAMIENTO CON BOMBA DE INFUSIÓN DE INSULINA CON SISTEMA DE MONITOREO CONTINÚO INTEGRADO DE GLUCOSA.

- Mejoría del control metabólico. Se ha demostrado en múltiples estudios que existe una disminución de la hemoglobina glicosilada y de las cifras de glucemia medias. Esta mejoría se ha manifestado en niños y adolescentes diabéticos de todas las edades. La experiencia, en un estudio realizado recientemente en la Unidad de Diabetes Pediátrica del hospital Ramón y Cajal confirma estos datos con una disminución de la HbA1c de 0,6% en un año.
- Disminuciones del número de hipoglucemias graves, tanto diurnas como nocturnas.
- Mejoría de la calidad de vida. Fundamentalmente porque permite flexibilizar el horario. Además, permite la administración de insulina sin necesidad de inyecciones.
- Las bombas de insulina con sistema de monitoreo continuo de glucosa, son el sistema más preciso, exacto (de una manera similar al páncreas) y flexible de administración de insulina del que se dispone actualmente.
- El dispositivo Minilink de la bomba Paradigma Veo MEDTRONIC, monitoriza la glucosa 24 horas al día y actualiza las lecturas cada 5 minutos, así los pacientes pueden visualizar en todo momento el estado de la glucosa, proporcionando los datos para ajustar el tratamiento mejorando el control, haciendo ajustes basados en datos confiables y evitando complicaciones a largo plazo como las enfermedades oculares y daño de riñones y nervios.

 La bomba de insulina está diseñada para reproducir fielmente la forma en que un páncreas sano administra insulina al cuerpo. Como parte del sistema MiniMed puede ayudarle a mejorar el control con una protección avanzada de episodios hipoglucémicos. Todo esto con ajustes personalizados para adaptarse a la vida diaria y a las necesidades de la terapia del usuario.

 El programa Carelink Personal es una cómoda herramienta online que efectúa un seguimiento preciso del uso de la insulina y los niveles de glucosa, permitiendo que el usuario compare cualquier cambio en los niveles de glucosa en relación con sus actividades cotidianas, tales como las comidas o las rutinas de ejercicios. Una serie de diagramas y gráficos claros muestran estos cambios y le ayudan tanto al usuario
- como al profesional sanitario a descubrir patrones y a ajustar su terapia para mejorar el control.

 La tecnología de Monitorización continua de la glucosa (MCG) registra los niveles de glucosa en el cuerpo durante las 24 horas del día. CGM utiliza un sensor que se conecta a la bomba de insulina MiniMed, generando alertas tempranas sobre subidas y bajadas. Se ha demostrado clínicamente que MCG disminuye los niveles de HbA1c y reduce la duración de las hipoglucemias, al tiempo que ayuda a mejorar la calidad de vida.

La firma **MEDTRONIC COLOMBIA S.A.,** tiene una experiencia de 30 años de investigación en el manejo de la diabetes, son pioneros en el sistema de monitoreo continuo de glucosa por más de 10 años y 5 años en Colombia, donde tienen la exclusividad y ofrece:

- La única bomba de insulina con sistema de monitoreo continuo de glucosa MINIMED en el país, fácil de usar, cómoda, discreta y segura.
- Soporte técnico las 24 horas del día, 7 días a la semana.
- Entrenamiento a los pacientes en centros especializados en la terapia con bomba de insulina en el país.
- Diferentes tipos de catéteres que van a la piel de acuerdo a la edad y contextura del paciente.
- Software especializado para médicos que pueden recibir información de sus pacientes vía internet.
- Software especializado para pacientes que les permite bajar información de la bomba a través de internet de tal forma que su médico la reciba en cualquier lugar donde se encuentre.
- La bomba y el sistema de monitoreo de glucosa tiene un sistema serial único de tal forma que no existe interferencia entre un paciente y otro.
- Única bomba en el mundo con mecanismo automático de suspensión de la administración de insulina cuando hay hipoglucemia.

Que según carta de exclusividad expedida el día 21 de marzo del 2025 donde certifica que la empresa MEDTRONIC COLOMBIA S.A. identificada con NIT 830025149-8, es distribuidor exclusivo para la comercialización de la línea de productos de MEDTRONIC MINIMED para todo el territorio de Colombia, razón por la cual es procedente realizar la contratación directa. De acuerdo a la RESOLUCION INVIMA No. 2023041512 del 7 de Septiembre de 2023 Por la cual se Modifica una Resolución La Directora (E) Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y

Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011 y la Resolución No. 2023030257 del 7 de julio del 2023, se establece el permiso de comercialización INVIMA 2020EBC-0002478R1 con vigencia hasta el 30/01/2030.

Se requieren contratar con la firma **MEDTRONIC COLOMBIA S.A.**, con NIT 830.025.149-8, el **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE BOMBAS DE INFUSIÓN DE INSULINA, BOMBAS DE INFUSION DE INSULINA Y BIENES DE AUTO CONTROL PARA PACIENTES DIABÉTICOS, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1, EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA Y COMITÉS TÉCNICO CIENTÍFICO** los bienes para el funcionamiento de bombas de infusión de insulina marca veo por compatibilidad tecnológica teniendo en cuenta que, según los documentos aportados por dicha empresa, demuestra que son distribuidor exclusivos para Colombia.

La anterior contratación se sustenta en cumplimiento a los fallos de tutela y comités técnico científicos de los pacientes de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, a los cuales se les aprueban los insumos y equipos de Bomba de Infusión de Insulina MINIMED 780G con Sistema de Monitoreo Continuo de Glucosa, formulados por el especialista endocrinólogo, por tal motivo se realiza la entrega mensual del suministro de bienes de auto control para pacientes diabéticos, lo cual es responsabilidad de esta unidad y la necesidad se presenta en esta convocatoria.

Así mismo, la oficina del Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, recepciona la documentación completa como: fotocopia del documento de identidad de usuario, el formato de solicitud y justificación ante el comité técnico científico de procedimientos insumos, dispositivos u otros servicios médicos que no hacen parte del plan de servicios de SSSMP, indicaciones médicas, formula médica, para los usuarios que requieren el suministro de bombas de insulina y sistema de monitoreo continuo de glucosa, las cuales deben ser tramitadas ante el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad para su respectiva aprobación.

Los pacientes que manejan bombas de insulina deben contar con el suministro constante e ininterrumpido debido a que la usencia de los insumos pueden ocasionar situaciones de gravedad en su patología de diabetes, son usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, por tal motivo el suministro de bienes de auto control para estos pacientes diabéticos, es responsabilidad de esta unidad y la necesidad se presenta en esta resolución.

La clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42222008	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Bombas de infusión intravenosa, así como sus analizadores, sensores y accesorios	Kits o accesorios de bombas de infusión

Que existen los recursos disponibles y libres de afectación para la celebración del contrato enunciado, los cuales están por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($382.116.710,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026. Amparado por el plan de adquisiciones gastos de funcionamiento No. 55 con fecha 27/01/2026 expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 27626 de fecha 28/01/2026 y QUIPU No 35 de fecha 28 de enero de 2026 para la vigencia 2026 expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1.

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en el Sistema Electrónico para contratación Pública – SECOP II y en la oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 1 ubicada en la Carrera 68 B BIS No. 44-58 edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO, 4° Piso, en horario de 07 30 a 12.00 y de 14:00 a 18:00 horas.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la contratación Directa con la empresa **MEDTRONIC COLOMBIA S.A**

Que en estricto de lo expuesto;

R E S U E L V E:

PRIMERO: Declarar justificado y celebrar el proceso de contratación directa **PN RASES No. 1 CD 010 2026** que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE BOMBAS DE INFUSIÓN DE INSULINA, BOMBAS DE INFUSION DE INSULINA Y BIENES DE AUTO CONTROL PARA PACIENTES DIABÉTICOS, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1, EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA Y COMITÉS TÉCNICO CIENTÍFICO**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($382.116.710,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2026. Amparado por el plan de adquisiciones gastos de funcionamiento No. 55 con fecha 27/01/2026 expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 27626 de fecha 28/01/2026 y QUIPU No 35 de fecha 28 de enero de 2026 para la vigencia 2026 expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº1.

TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE en Bogotá D.C., a los 13 FEB 2026

Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRÍGUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1

Elaborado por: CPS **OMAR ALBEIRO MARQUEZ SOLANO**
Analista de Contratos

Revisado por: Mayor **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
Jefe Grupo Contratos RASES No. 1

Aprobado por: Mayor **EDISSON FERNANDO TERAN PINO**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No.1

Vo.Bo. por: Mayor **ANGIE JAZBLEIDY HERNANDEZ GAMBA**
Jefe.(E) Grupo Asuntos Jurídicos RASES No. 1